

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2020 00232 00

Ingresadas las diligencias al despacho se dispone:

Por secretaría requiérase a la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN a efectos que en el término de cinco (05) días contados a partir del recibo de la comunicación brinde respuesta al oficio 1567 del 25 de agosto de 2020, habida cuenta que hasta que no se obtenga una respuesta a la comunicación antes mencionada no se puede realizar el levantamiento de la cautela decretada.

Líbrese el oficio con copia de la mentada comunicación y la constancia de su radicación.

Notifíquese,

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 049 de fecha 12 de abril de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30bb953522f0eac924a441e56743598da302f8b5ad526b8f39bc85d4e4997f95**

Documento generado en 10/04/2024 11:25:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>